

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: GREEN FILTERS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GFI121015JU5  
DOMICILIO FISCAL: CALLE ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 5491 INTERIOR A, COLONIA VIRREYES, C.P. 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1013/22  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-042/2022  
FECHA DE OFICIO: 28 de Marzo de 2022  
EXPEDIENTE: GFI121015JU5

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 30 de Marzo de 2022, el suscrito C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/MALS-042/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, en el cual se impone multa que se indica, de la revisión de gabinete que se le está practicando, toda vez que el contribuyente GREEN FILTERS, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que en fecha 30 de Marzo de 2022, a las 11:25 horas, el C. notificador se constituyó en calle Isidro López Zertuche no. 5491 Interior A, Colonia Virreyes, C.P. 25220, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo anterior no fue posible efectuar la notificación del oficio número AFG-AGF/MALS-042/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, dirigido al contribuyente GREEN FILTERS, S.A. DE C.V., en virtud de que el contribuyente no fue localizado en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y por lo anterior no fue posible efectuar la notificación de dicho documento, tal como consta en el acta de hechos de fecha el 30 de Marzo de 2022, así levantada por el C. José Cruz Carrillo Flores, en calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción IV, 12, 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 47 primer párrafo fracciones V y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el siguiente:

.....2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: GREEN FILTERS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GFI121015JU5  
DOMICILIO FISCAL: CALLE ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 5491 INTERIOR A, COLONIA VIRREYES, C.P. 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1013/22  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-042/2022  
FECHA DE OFICIO: 28 de Marzo de 2022  
EXPEDIENTE: GFI121015JU5

HOJA No. 2

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-042/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre del contribuyente GREEN FILTERS, S.A. DE C.V., en el cual se impone multa que se indica de la revisión de gabinete No. GABISN1013/22, contenida en el oficio No. 013/2022, de fecha 12 de Enero de 2022.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO